



ESPAÑA

ES	01	NUMERO	16
	01	263.878	
	02	FECHA DE PRESENTACION	
		1-2-3-82	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1983

1 - ~~ENE.~~ 1983

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

37	FECHA DE PUBLICIDAD	38	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A01C 17/00

34	TITULO DE LA INVENCIÓN
	ABONADORA AGRICOLA

71	SOLICITANTE (S)
	ACTIVIDADES AGRICOLAS ARAGONESAS, S.A. (AGRAR, S.A.).

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Monasterio Cogulada, s/n ZARAGOZA-14

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/RM.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una abo-
nadora agrícola.

5 Actualmente las abonadoras agrícolas se encuen-
tran constituidas mediante una tolva dispuesta sobre un cha-
sis el cual con sus correspondientes ruedas de transporte,
es andado y arrastrado por un tractor.

10 El objeto de la presente invención consiste en
la estructuración de una abonadora agrícola que es fijada a
la parte posterior del tractor de tal manera, que el chasis
no precisa de ruedas de arrastre, sino que simplemente con
los propios anclajes son los que mantienen la estabilidad y
horizontalidad del chasis.

15 Concretamente este chasis que va anclado direc-
tamente al tractor mediante tres puntos, y que no lleva rue-
das de transporte, presenta superiormente una tolva para de-
positar el grano a esparcir, y dispone además de los medios
necesarios para permitir el movimiento de arrastre del abono
20 hacia la zona posterior del chasis y a la vez para el movi-
miento giratorio de unas ruedas horizontales álabes que son
las que esparcen violentamente el abono sobre la tierra. Es-
tos movimientos son tomados todos ellos mediante los corres-
pondientes acoplamientos, de la toma de fuerza del tractor.

25 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña con
la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se
ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª muestra una vista en alzado late-
ral de la abonadora agrícola objeto de la presente invención.

1

Las figuras 2ª y 3ª corresponden a sendas vistas en perspectiva de la abonadora agrícola objeto de la presente invención.

5

Las figuras 4ª y 5ª corresponden a sendas vistas en perspectiva de un detalle de la abonadora agrícola, más concretamente de su zona posterior donde se encuentran las ruedas horizontales de álabes.

10

La figura 6ª corresponde a una vista en perspectiva tomada desde el lateral posterior de la abonadora agrícola.

Por último la figura 7ª corresponde a una vista en alzado frontal de la abonadora agrícola objeto de la presente invención.

15

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la abonadora agrícola objeto de la presente invención comprende un chasis 1 a base de dos marcos rectangulares superpuestos y unidos por tirantes verticales, cuyo chasis 1 sirve de soporte a todos los elementos integrantes de la abonadora agrícola.

20

El chasis 1 queda fijado por los puntos 2 y 3 a la zona posterior del tractor 4. El anclaje 2 se situa superiormente y dispone de unas barras 5 de acoplamiento con el tractor 4, mientras que los enganches 3 se encuentran inferior y lateralmente dispuestos y se unen al tractor mediante las barras 6.

25

Sobre el chasis 1 va dispuesta la tolva 7 troncopiramidal donde irá ubicado el abono y que será transportado hasta el extremo posterior del fondo de la citada tolva 7, por medio de una banda transportadora 8 dispuesta en la zona inferior de la tolva 7. La banda sinfín 8 se encuen

30

1 tra dispuesta entre los rodillos 9 y 10 giratorios. En el
extremo posterior y en su zona superior más concretamente,
el abono cae desde la banda sinfín 8 hasta las ruedas 11 de
álabes, convenientemente canalizado por medio de un ~~distribuidor~~
5 buidor 12, cuyas ruedas 11 lanzarán el abono a gran velocidad
por el campo, habiéndose previsto además una tajadera 13 en
la pared posterior de la tolva 7 que actúa como medio de re-
gulación para la salida del abono.

10 Tanto la banda sinfín 8 como las ruedas de ála-
bes 11, reciben el movimiento mecánico desde la toma de fuer-
za del tractor a través de unos reductores y otros medios de
transmisión intermedios.

15 Concretamente sobre el marco inferior del cha-
sis 1 van dispuestos los reductores 14 y 15, que quedan uni-
dos entre sí por medio de un eje 16 que acopla una salida 17
de fuerza del reductor 14, con la entrada 18 de fuerza del
reductor 15, siendo accionado el reductor 14 desde la toma
de fuerza al tractor, a través de un eje 19 cardan acoplado
a la entrada 20 de fuerza.

20 El reductor 14 presenta otra salida de fuerza
21, donde se acopla un extremo de un eje 22 cardan, cuyo
otro extremo engancha en la toma de fuerza 23 para un juego
de engranajes no representados, dispuestos en el interior
de la caja 24, que es la encargada de transmitir el movimien-
25 to giratorio a los platos 11 de álabes.

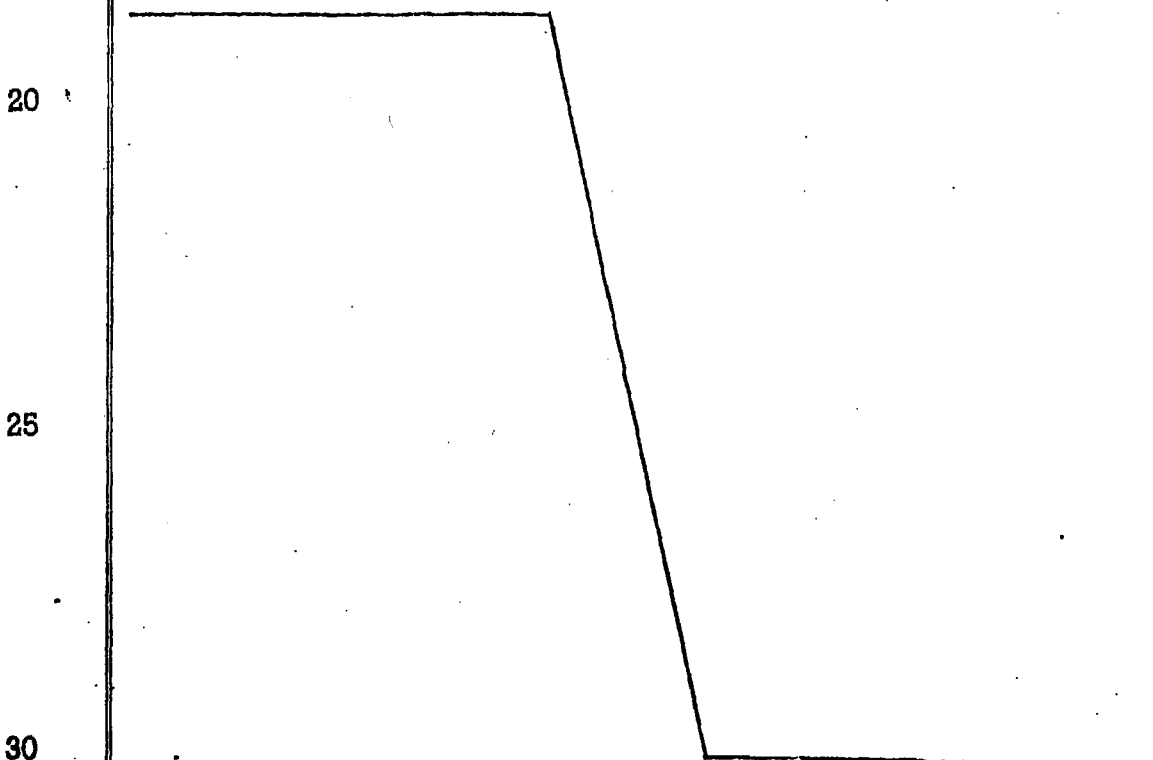
30 El reductor 15 se encarga de transmitir el mo-
vimiento giratorio a la banda sinfín 8, a través de la cade-
na 25 de transmisión extendida entre el piñón 26 de salida
de este reductor 15 y el piñón 27 rigidizado en el eje de
giro del tambor 10. Esta cadena 25 se encuentra solicitada

1 constantemente por un tensor 28 que actúa como compensador
de los posibles desajustes que se produzcan.

5 En el extremo posterior del chasis y superior-
mente a las ruedas 11 de álabes, se ha dispuesto de manera
intermedia, el distribuidor 12 que canaliza la caída del
abono desde el extremo posterior de la banda sinfín 8 hasta
la zona media de las ruedas 11 de álabes.

10 A base de esta estructura, el funcionamiento
de la abonadora agrícola objeto de la presente invención es
como a continuación se indica:

15 El abono alojado en el interior de la tolva 7,
es conducido hasta las ruedas 11 lanzadoras, por medio de la
banda sinfín 8, estando regulado su caudal de salida por me-
dio de la tajadera 13. Una vez que este abono ha llegado a
las ruedas 11, es lanzado violentamente por ellas debido al
movimiento giratorio a gran velocidad de que disponen estas
ruedas 11 de álabes.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

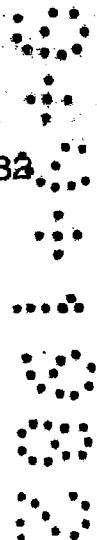
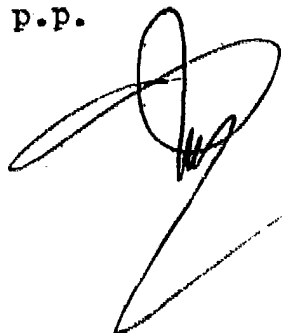
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 12 de marzo 1.982.

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

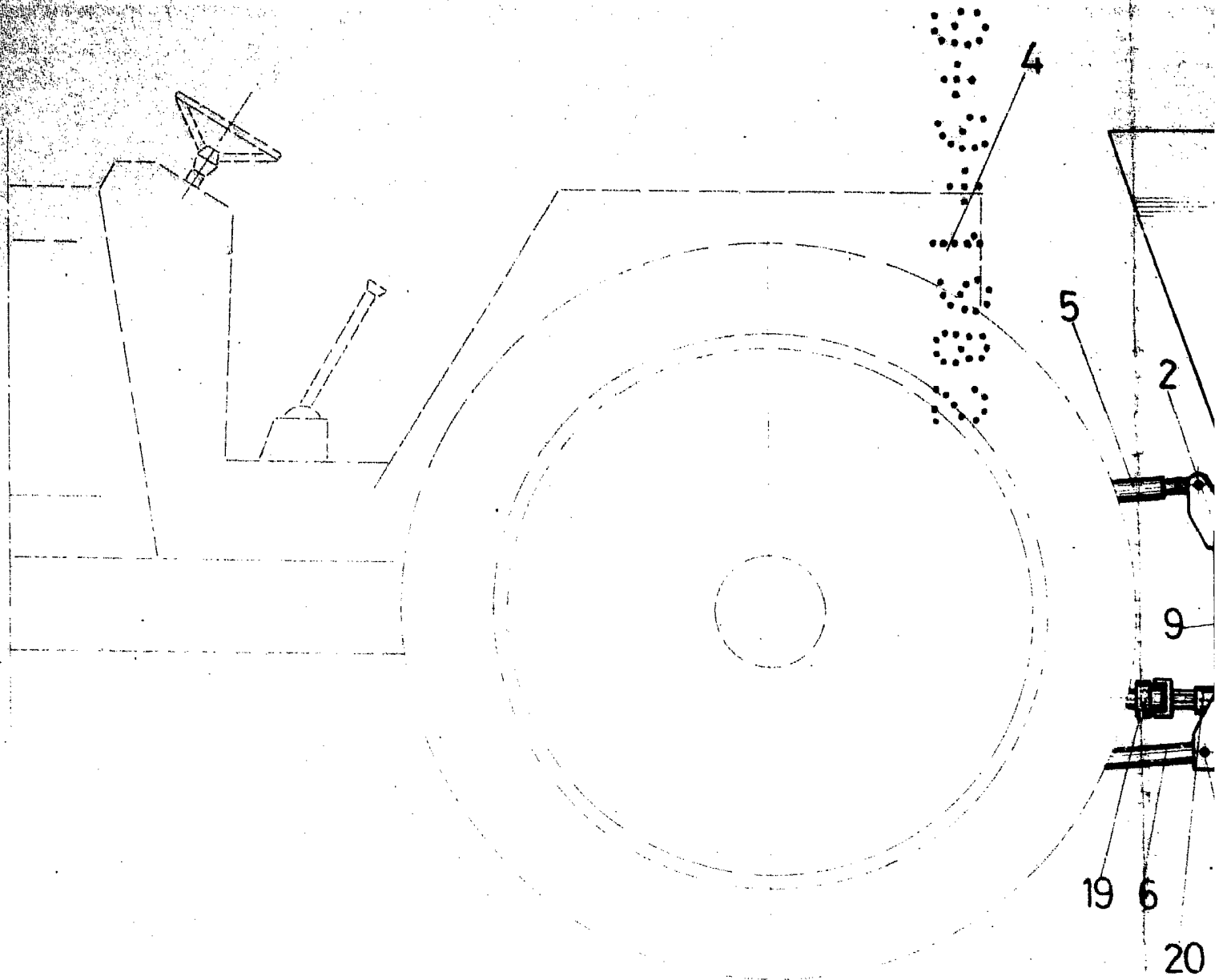
15

20

25

30

ACTIVIDADES AGRICOLAS ARAGONESAS SA (AGRAR SA)



F

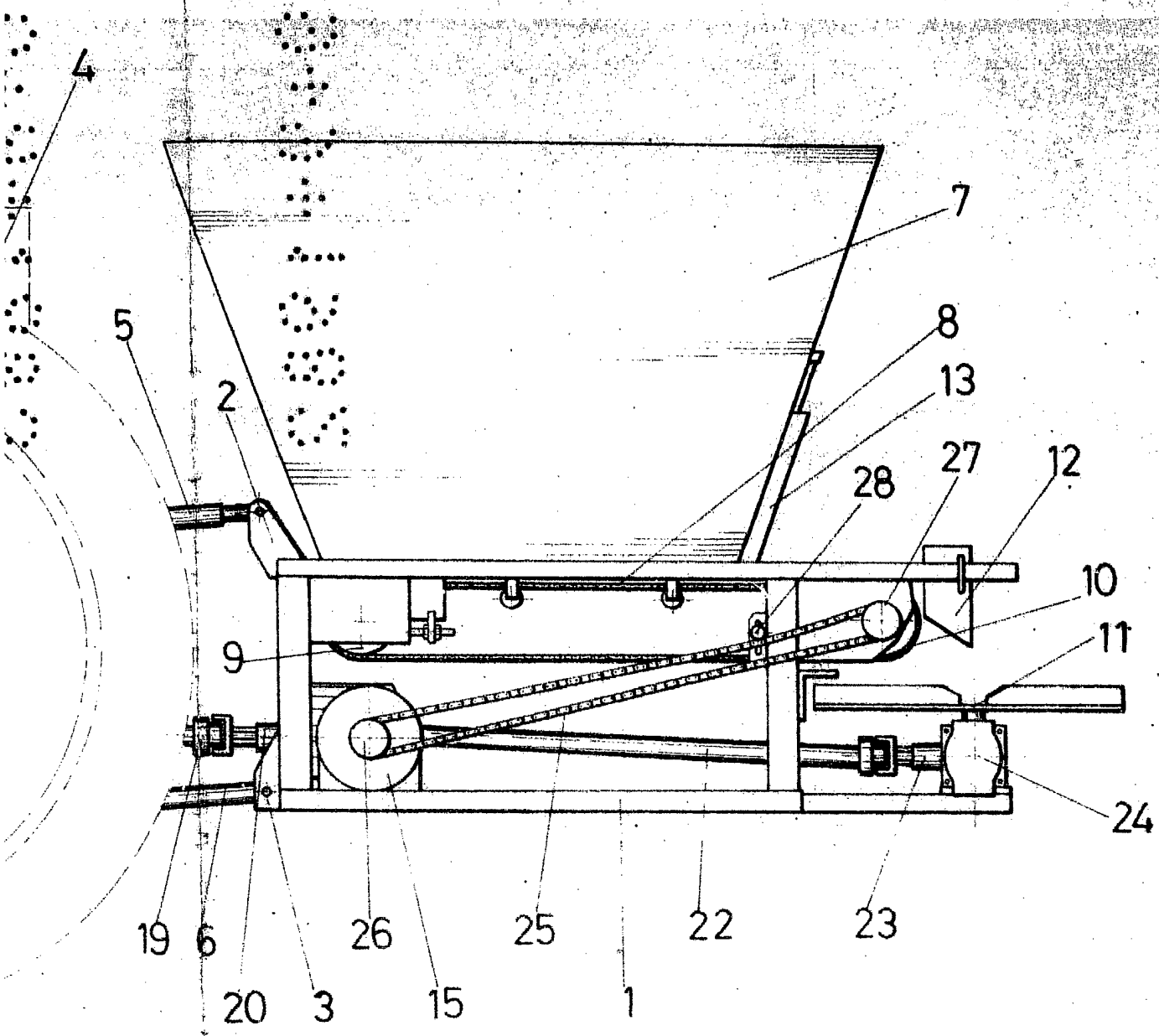


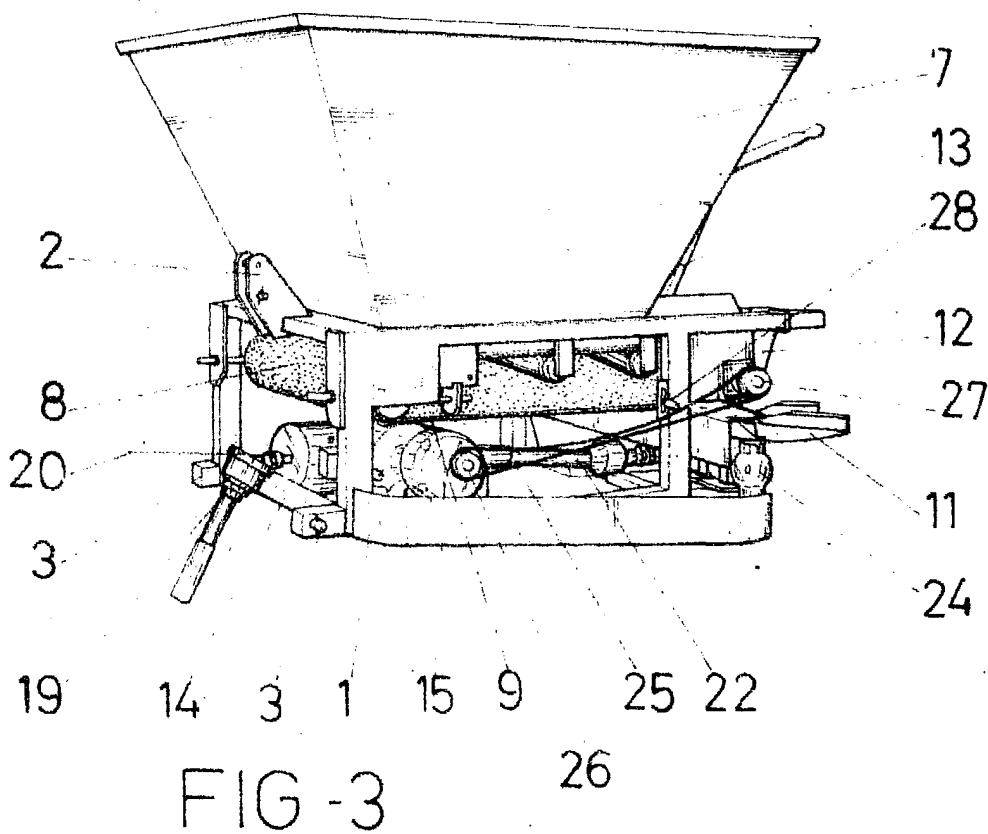
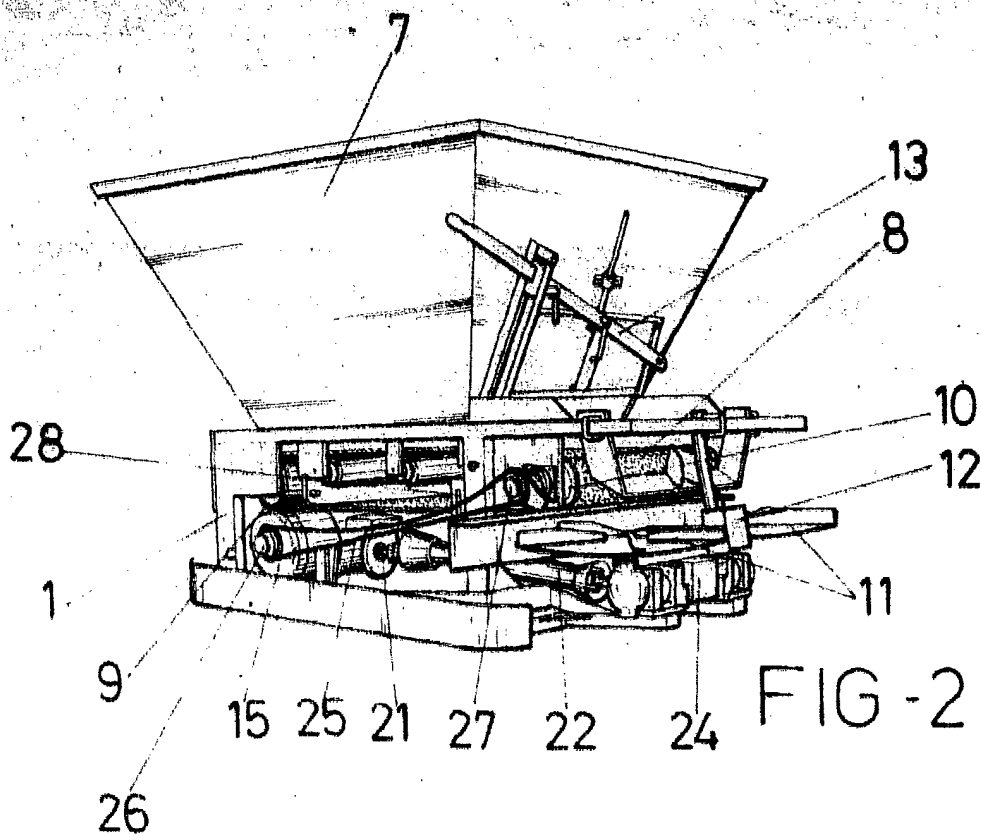
FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de marzo de 1922

BERNARDO UNGRIA

P. P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de marzo de 19 82

BERNARDO UNGRIA

P. P.

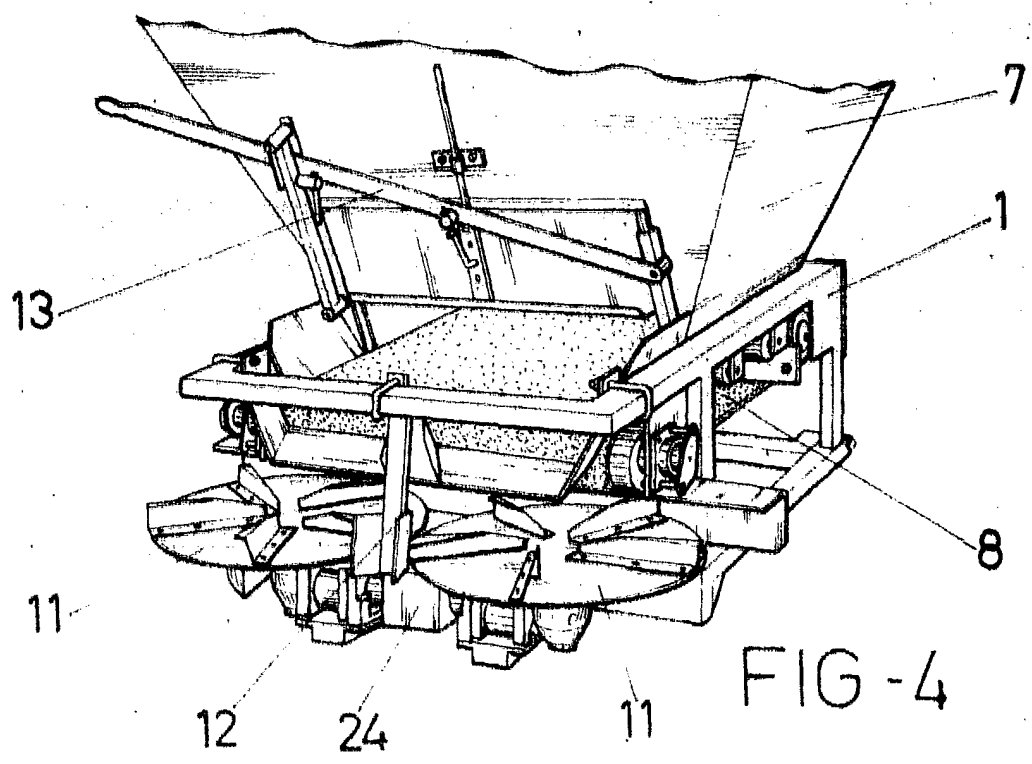


FIG - 4

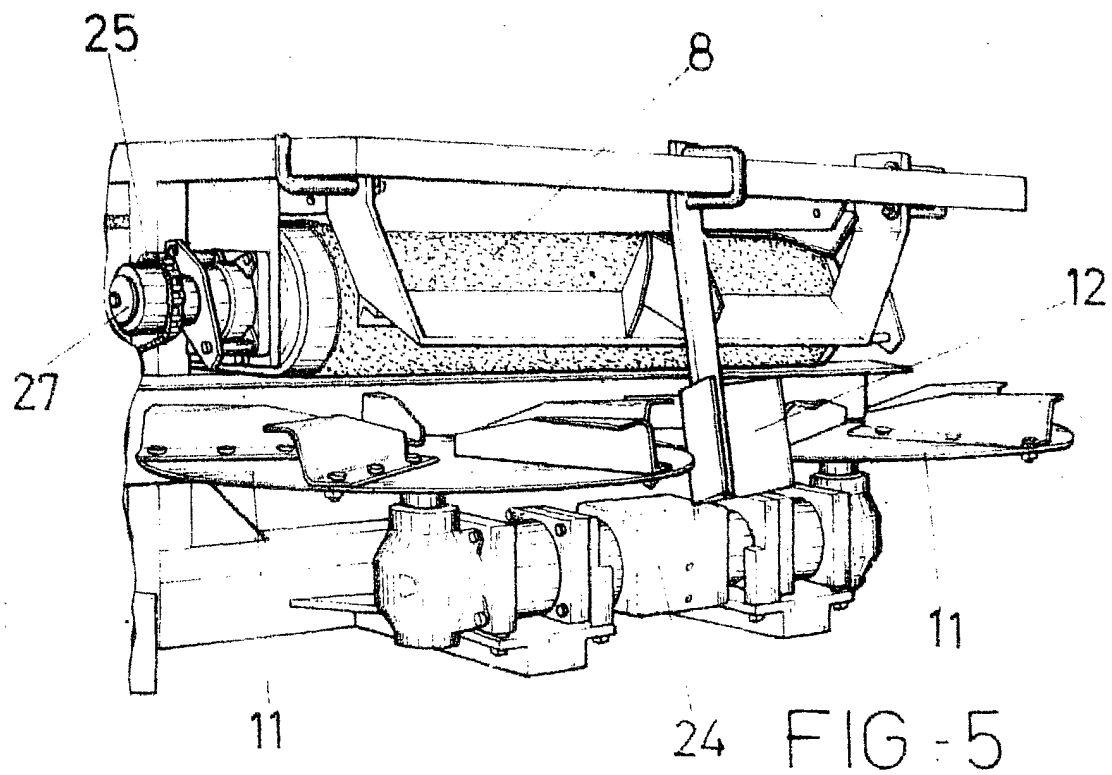


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de MARZO de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

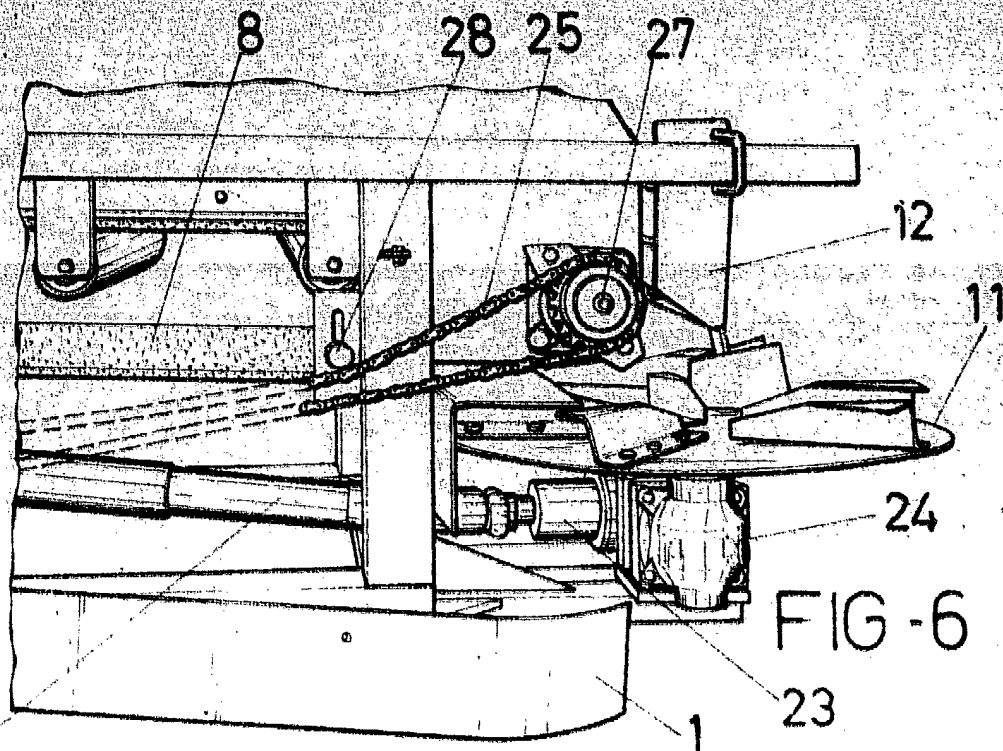


FIG - 6

22

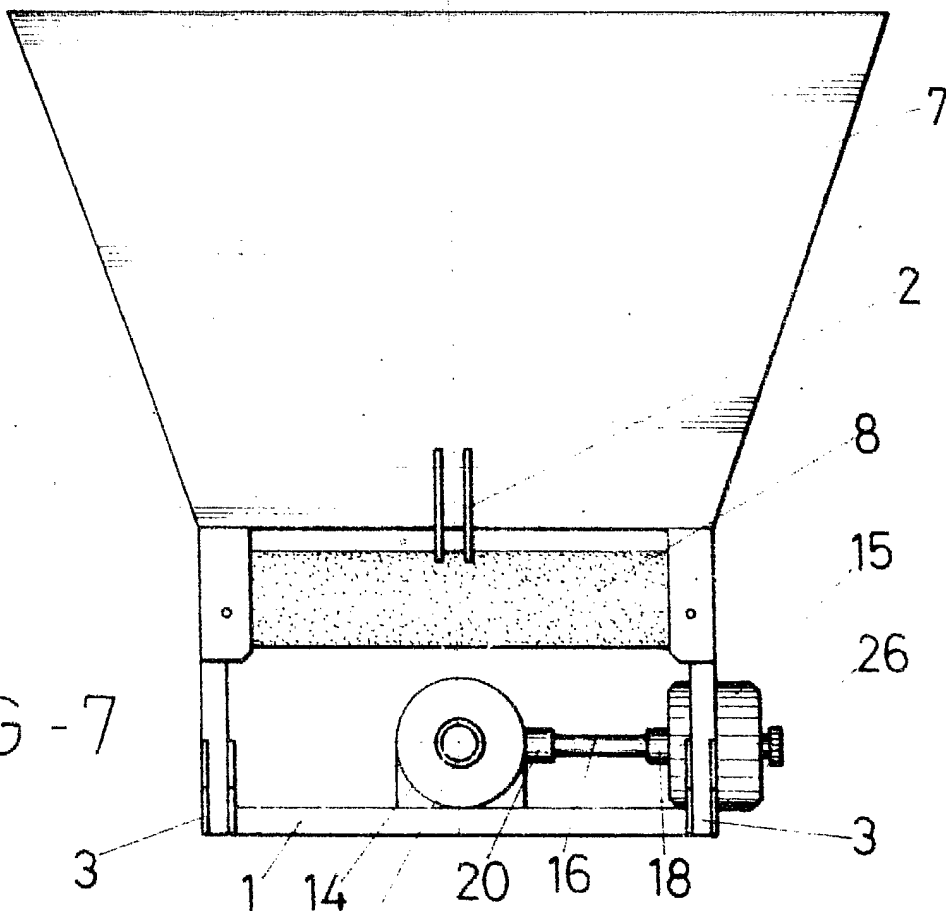


FIG - 7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de MARZO de 19 87

BERNARDO UNGRÍA

P. P.